



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4962/2016

CÓRDOBA, 28 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos, solicita autorización para efectuar el llamado a concurso cerrado en primer término y de abierto en caso de no existir postulantes, en el segundo término, a los efectos de cubrir un cargo no docente categoría 2 -Agrupamiento Administrativo- para el desempeño de funciones en el Despacho General y Área de Ingreso Ciudadanos Extranjeros de esa Secretaría; atento lo informado a fs. 24 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59693 y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Ordenanza HCS 7/12 y el Decreto PEN 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a concurso cerrado en primer término y de abierto en caso de no existir postulantes, en el segundo término, a los efectos de cubrir un cargo no docente categoría 2 -Agrupamiento Administrativo- para el desempeño de funciones en el Despacho General y Área de Ingreso Ciudadanos Extranjeros de la Secretaría de Asuntos Académicos, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12 y el Decreto PEN 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

399

1